



Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales
Amenabar N° 2689 – Tel. 0342 – 4573533
3000 – Santa Fe

RESOLUCIÓN N°: 037

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 06 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 00201-0005082-6 a través del cual se tramita el concurso múltiple destinado a cubrir tres cargos creados por Ley N° 12.997 promulgada mediante Decreto del P.E. N° 1761/09, de Juez de Tribunal Colegiado de Familia de Rosario – Circunscripción Judicial N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en el Decreto N° 0164/07, en las citadas actuaciones obran las constancias que acreditan los extremos exigidos por los Artículos 3° y 4° y por el Artículo 1° - Anexo I del Reglamento del Consejo de la Magistratura aprobado por Decreto N° 1121/08;

Que se realizó el sorteo público correspondiente y luego de aceptados los cargos, se conformaron el Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica integrado por: el Dr. Francisco Cecchini en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, el Dr. Ricardo Dutto en representación de las Universidades Nacionales y el Dr. Francisco A. Magin Ferrer en representación de los Colegios de Abogados de la Provincia y Cuerpo Colegiado Entrevistador integrado por: Dr. Roberto Joaquín Vicente como Presidente, la Dra. Selva Degiorgio en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y la Dra. Raquel Alianak en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;

Que se llamó a concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las vacantes y publicándose el llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de amplia difusión en la Circunscripción de las vacantes a cubrir y en la página web de la Provincia;

Que cerrado el período de inscripción fueron admitidos como postulantes los treinta y ocho (38) inscriptos presentados;

Que en fecha 22 de Septiembre de 2010 se llevó a cabo la prueba de oposición en la ciudad de Santa Fe;

Que en fecha 11/08/2010, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial comunicó el cese de toda su participación estamentaria en el Consejo de la Magistratura;

Que por nota de fecha 29 de Septiembre de 2010 el Dr. Francisco Carlos Cecchini renuncia a la condición de evaluador en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial fundamentando su decisión en el retiro de colaboración hacia el Consejo de la Magistratura por parte del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial decidido en Asamblea de Socios de la Zona Norte;

Que ante la imperiosa necesidad de continuar con los procesos



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales*
Amenabar N° 2689 – Tel. 0342 – 4573533
3000 – Santa Fe

concursoales, el Secretario de Justicia en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura estableció el procedimiento a seguir producida la renuncia de un miembro del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica a través de la Resolución N° 078/10;

Que por motivos sobrevenidos con posterioridad a la realización de la prueba de oposición se prorrogaron los plazos para la entrega de las calificaciones por parte de los jurados a través de la Resolución N° 089/10;

Que cumplimentado el requisito establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 078/10 por parte de los miembros del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica, entregadas las correcciones de las pruebas de oposición y calificados los antecedentes, resulta de la sumatoria de los puntajes obtenidos la conformación del orden de mérito con los mejores tres postulantes que acceden al examen psicotécnico: 1 – Dra. Gabriela Ester Topino; 2 – Dra. Luz Mariela Alvarez; 3 – Dra. Valeria Viviana Vittori;

Que en fecha 01 de Febrero de 2011 se recepcionó impugnación de la Dra. María Laura Cecilia Maenza que tramita por Expte. N° 02004-0000750-4 la que fuera resuelta por el P.E. a través del Decreto N° 1788/11 rechazando el recurso interpuesto;

Que en fecha 02 de Febrero de 2011 se recepcionó recurso interpuesto por la Dra. Clelia Carina Gómez en los términos del artículo 25° del Decreto N° 0164/07 que tramita por Expte. N° 02004-0000753-7 que fuera resuelto por el P.E. a través del Decreto N° 1699/11 haciendo lugar parcialmente al recurso y rectificando el Acta del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica respecto a las calificaciones obtenidas en la valoración de antecedentes;

Que en fecha 02 de Febrero de 2011 se recepcionó recurso interpuesto por la Dra. Andrea Mariel Brunetti en los términos del artículo 25° del Decreto N° 0164/07 que tramita por Expte. N° 02004-0000754-8 que fuera resuelto por el P.E. a través del Decreto N° 1646/11 haciendo lugar parcialmente al recurso interpuesto, reduciéndose la calificación otorgada a la Dra. Luz Mariela Alvarez y rectificando el Acta del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica respecto a las calificaciones obtenidas en la valoración de antecedentes;

Que en fecha 04 de Febrero de 2011 se recepcionó recurso interpuesto por la Dra. Valeria Viviana Vittori en los términos del artículo 25° del Decreto N° 0164/07 que tramita por Expte. N° 02004-0000756-0 que fuera resuelto por el P.E. a través del Decreto N° 1645/11 haciendo lugar parcialmente al recurso interpuesto, reduciéndose la calificación otorgada a la Dra. Luz Mariela Alvarez y rectificando el Acta del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica respecto a las calificaciones obtenidas en la valoración de antecedentes;

Que recibido el informe psicotécnico se cito a la entrevista oral y pública el día 16 de Agosto de 2011 en la ciudad de Rosario, a los cuatro primeros postulantes publicándose en el Boletín Oficial, en un diario de la Circunscripción Judicial y en la página web de la Provincia;

Que realizada la entrevista oral y pública de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Decreto N° 0164/07 y artículo 9° del Decreto reglamentario N° 1121/08 y habiendo interrogado y oído a los cuatro postulantes, los miembros del Cuerpo Colegiado



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales*
Amenabar N° 2689 – Tel. 0342 – 4573533
3000 – Santa Fe

Entrevistador deciden por unanimidad convalidar el orden de mérito de las etapas previas: 1 – Gabriela Ester Topino, 2 – Luz Mariel Mariela Alvarez, 3 – Valeria Viviana Vittori, 4 – Andrea Mariel Brunetti, sin perjuicio del trámite de las impugnaciones planteadas;

Que atento a la rectificación del Acta de Evaluación y Calificación de Antecedentes establecida por los Decretos N° 1645/11, 1646/11 y 1699/11, se procedió a efectuar una nueva sumatoria de los puntajes para las postulantes Dras. Andrea Mariel Brunetti, Valeria Viviana Vittori, Luz Mariela Alvarez y Clelia Carina Gómez quedando la grilla con un nuevo orden de mérito alterando los tres mejores puntajes: 1 – Gabriela Ester Topino; 2 – Dra. Andrea Mariel Brunetti; 3 – Dra. Valeria Viviana Vittori y 4 – Dra. Luz Mariela Alvarez DNI N° 16.072.206.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Elevar al Poder Ejecutivo a través del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos las propuestas para los cargos de Juez del Tribunal Colegiado de Familia de Rosario – Circunscripción Judicial N° 2, integrada por: **1** – Dra. Gabriela Ester Topino DNI N° 21.414.420; **2** – Dra. Andrea Mariel Brunetti DNI N° 17.510.371; **3** – Dra. Valeria Viviana Vittori DNI N° 21.414.302 y **4** – Dra. Luz Mariela Alvarez DNI N° 16.072.206.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Roberto Joaquín Vicente
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe